



I.MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° **002079**
LITUECHE, 18 de Octubre de 2019
Hoy se decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Dar cumplimiento al programa de Cultura 2019.
- Que nuestra comuna cuenta con diferentes artistas locales, siendo estos actores importantes del patrimonio humano y cultural de nuestra comuna.
- La realización del Cuarto encuentro de Artistas locales donde es de suma importancia el rescate y difusión de ellos.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R.L
- Que el monto de contratación no supera las 10 UTM
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido el DAF

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra N. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R.L para presentar su número artístico para el día viernes 01 de noviembre.
 - **GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de** EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R.L. RUT N° 76.909.369-9, por la suma de \$ 333.333, Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos. Impuesto incluido (10%)
16. **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
17. **IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
18. **COMUNIQUESE al operador del sistema** www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/PPV/kma.

Distribución:

- Archivo Departamento Social
- Archivo Administración y Finanzas
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Partes

